



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Fijación de las bases operativas de los Destacamentos Viales Junín, El Socorro, Colón e Iriarte

VISTO el EX-2021-10129880-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la fijación de las bases operativas de los Destacamentos Viales Junín, El Socorro, Colón e Iriarte dependientes del Departamento Zona Operativa Vial III Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, sobre el principio de especialización unificó y organizó en áreas a las distintas Policías, entre ellas el área de las Policías de Seguridad, que comprende a la Policía de Seguridad Vial (artículo 2° inciso 1° apartado c);

Que la citada Ley, establece en el artículo 4° que *“El Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente. A dichos fines tendrá la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento.”*;

Que mediante Resolución N° 825, de fecha 14 de junio de 2005 y sus modificatorias, se aprobó la delimitación territorial de cada uno de los entonces Destacamentos de Policía de Seguridad Vial, encontrándose contemplados los Destacamentos Viales Junín, El Socorro, Colón e Iriarte, entre otros (artículo 1° y Anexo I);

Que por Resolución N° 2500, de fecha 20 de septiembre de 2007, se aprobó la categorización de los entonces Destacamentos de Policía de Seguridad Vial en categorías Clase “A”, “B” y “C”, entre ellos los Destacamentos Viales Junín clase “A”, El Socorro y Colón clase “B” e Iriarte clase “C” (artículo 1 y Anexo Único);

Que mediante Resolución N° 1421, de fecha 30 de julio de 2015, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Seguridad Vial, estableciendo su estructura organizativa y nombrando el cargo *“Jefe Destacamento Vial (Clase “A”, “B” y “C”) (Departamento Zona Operativa Vial I a X; División Autopistas Norte y Sur)”* y sus funciones (artículos 1°, 2° y Anexos);

Que el Decreto N° 141, de fecha 19 de marzo de 2020, creó la Jefatura y Subjefatura de Policía, a partir del 11 de diciembre de 2019, con sus respectivos cargos y funciones, transfiriendo al ámbito de la Jefatura de Policía la Superintendencia de Seguridad Vial, entre otras (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que deviene oportuno en la instancia, fijar las bases operativas de las unidades policiales involucradas y dar intervención a las áreas con competencia en la materia, a fin de regularizar la ocupación de los inmuebles que no forman parte del patrimonio de esta cartera ministerial;

Que el Delegado de la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos han intervenido en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de Policía, a través de la Dirección Organización y Doctrina, no hallando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la propuesta cuenta con el aval del Jefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el artículo 4° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Fijar, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Vial, Departamento Zona Operativa Vial III Junín, las bases operativas de los Destacamentos Viales Junín, El Socorro, Colón e Iriarte, conforme se detallan en el Anexo Único (IF-2021-21371573-GDEBA-DOYDMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a las áreas con competencia en la materia, a fin de arbitrar los medios necesarios para la correcta regularización ocupacional de los inmuebles que no forman parte del patrimonio de esta cartera ministerial y sirven como base operativa de las unidades policiales involucradas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Vial, Secretaría General de Policía, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.